

## ACTA N° 20

### COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL

#### S U M A R I O

- 1°.-** Asistencia.
- 2°.-** Consideración y Aprobación Acta N° 19, sesión ordinaria de fecha 22 de julio del año 2024.
- 3°.-** Expediente Interno N° 023/24, caratulado “EDIL DPTAL. EDGARDO GUTIERREZ, presenta anteproyecto de resolución, sugiriendo prohibir en todo el departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de yeguas para obtener la Hormona *Gonadotrofina Coriónica*, por ser una actividad cruel”.
- 4°.-** EXPEDIENTE INTERNO N° 045/24, caratulado “BANCADA DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO, presenta anteproyecto, solicitando elevar al Tribunal de Cuentas el Exp. Int. N° 036/24, (Planta de Industrialización de Madera de Pino), para solicitar su dictamen sobre eventuales violaciones al Art. 291 de la Constitución de la República y Art. 38, de la ley Orgánica Municipal 9515.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne ordinariamente la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Elirio Edgardo GUTIERREZ, Marcelo ALBERNAZ y Juan Manuel LEGELEN.**

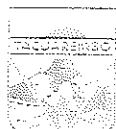
**Total: tres (3) Ediles.**

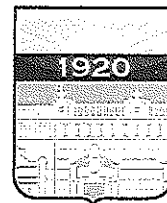
Asisten además, los suplentes de Edil Mónica MALATES (por la titular Irene Echenagusia, José Raúl RAMOS, y el Edil Dptal. Jorge MANEIRO (suplente en Comisión, del Edil Dptal. Saulo DIAZ) y Ana María BARAYBAR (por su titular Pedro Omar ESTEVEZ).

**Total: cuatro (4) Suplentes.**

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **siete (7)** integrantes de Comisión.

Alternan en el transcurso de la reunión, los suplentes de Edil Azucena Sánchez, Virginia, y Ana Cecilia LOTITO.





Preside la sesión de Comisión en carácter ad-hoc el Edil Departamental Marcelo Albernaz, y en secretaría en carácter ad-hoc, el suplente de Edil José Raúl Ramos, electos por unanimidad de siete (7) presentes al momento de la votación.

**-2-**

Se pasa a considerar el acta N° 19 de fecha 22 de julio del 2024, aprobada por siete (7) presentes sin merecer observaciones.

**-3-**

Siguiendo con el orden del día, se considera el **Expediente Interno N° 023/24**, caratulado **“EDIL DPTAL. EDGARDO GUTIERREZ**, presenta anteproyecto de resolución, sugiriendo prohibir en todo el departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de yeguas para obtener la Hormona *Gonadotrofina Coriónica*, por ser una actividad cruel”.

El documento continúa en carpeta, esperando la reunión vía ZOOM con la Dra. Graciela Piñeiro Prof. Paleontología Facultad de Ciencias, para el lunes 1° de agosto a la hora 19 y 40.

El Edil Departamental Edgardo Gutiérrez comenta en comisión una charla con la representante de todas las ONG la señora Rita Rodríguez, que en lugar de la palabra prohibir, cambiaran por, quedará libre.

**-4-**

Como último punto del orden del día se trata, **EXPEDIENTE INTERNO N° 045/24**, caratulado **“BANCADA DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO**, presenta anteproyecto, solicitando elevar al Tribunal de Cuentas el Exp. Int. N° 036/24, (Planta de Industrialización de Madera de Pino), para solicitar su dictamen sobre eventuales violaciones al Art. 291 de la Ley Orgánica Municipal 9515.

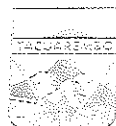
Sobre el tema el Suplente de Edil José Raúl Ramos: mociona agregar un considerando y agregar la versión taquigráfica del día que vinieron los técnicos del Ejecutivo Departamental para pasarlo a Plenario.

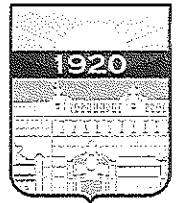
Luego de estudiar el nuevo considerando y al no llegar a un acuerdo en reunión, el Edil Jorge Maneiro solicita un cuarto intermedio siendo la hora 19:49.

Se retoma la reunión a la hora 20.04.

El Edil Marcelo Albernaz mociona votar lo antes propuesto, dicha votación: por la afirmativa Legelen, Maneiro, Albernaz, Ramos, y Gutiérrez, (por la negativa, Baraybar y Malates), es aprobado por mayoría de cinco (5) votos en siete (7) presentes elevar a Plenario.

Jorge Maneiro y Ana Baraybar, votaron en contra al considerando a agregar, (Baraybar) expresa que debería haberse tenido tiempo para modificar el anteproyecto y ser más específico en lo que el Tribunal se tenía que expedir.





**Informe N° 4**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles **Elirio Edgardo GUTIERREZ**, **Marcelo ALBERNAZ**, **Manuel LEGELEN** y los suplentes de Edil **José Raúl RAMOS**, **Ana María BARAYBAR** (por su titular Pedro Omar ESTEVES), **Mónica MALATES** (por la titular Irene Echenagusia) y el Edil Dptal. **Jorge MANEIRO** (suplente en Comisión, del Edil Saulo DÍAZ) actuando en Presidencia en carácter ad-hoc el Edil Departamental Marcelo Albernaz, y en Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil José Raúl Ramos, resolvió por mayoría de cinco (5) votos -Gutiérrez, Albernáz, Legelén, Ramos y Maneiro- en siete (7) presentes (por la negativa, Baraybar y Malates), elevar al Plenario el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 045/24, caratulado "*BANCADA DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO*", presenta anteproyecto, solicitando elevar al Tribunal de Cuentas el Exp. Int. N° 036/24, (*Planta de Industrialización de Madera de Pino*), para solicitar su dictamen sobre eventuales violaciones al Art. 291 de la Constitución de la República y Art. 38, de la Ley Orgánica Municipal 9515.-----

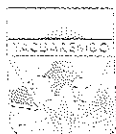
**CONSIDERANDO I;** que en relación a la compra-venta de uno de esos Padrones, en que el Señor Intendente aparece como vendedor del mismo, y ante consultas realizadas a asesores jurídicos que expresan que no se pueden descartar eventuales incumplimientos a disposiciones Constitucionales y Legales, la Junta Departamental debe requerir el dictamen del organismo competente; -----

**CONSIDERANDO II;** que el Tribunal de Cuentas es la Entidad Fiscalizadora Superior que, con autonomía técnica, orgánica y funcional, y en cumplimiento de la Constitución y las leyes de la República, ejerce el contador de la Hacienda Pública en beneficio directo de la Sociedad; -----

**CONSIDERANDO III;** que es responsabilidad de la Junta Departamental, procurar el esclarecimiento de todas aquellas acciones del Gobierno Departamental, que lo requieran; ----

**CONSIDERANDO IV;** la presentación del expediente N° 045/24, *COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL*, donde *BANCADA DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO*, presenta anteproyecto solicitando elevar al Tribunal de Cuentas copias del Exp. Int. 036/24, (*Planta de Industrialización de Madera de Pino*), para efectuar su dictamen respecto del cumplimiento de los Arts. 291 de la Constitución de la República, y 38, de la Ley Orgánica Municipal 9515; -----

**CONSIDERANDO IV;** que siendo la intención del Intendente Departamental de Tacuarembó, Wilson Ezquerria, así como de la Bancada del Partido Nacional que representamos, el esclarecimiento de todos los hechos que motivan la presente solicitud en el entendido que se considera que se ha actuado en forma y ajustado a derecho, apoyar la moción referida, a fin de que dicho órgano emita su dictamen dentro del marco de sus competencias; así mismo se considera necesario, que conjuntamente con el expediente





referido, se eleve la versión Taquigráfica de las declaraciones de los técnicos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, (Dr. Gustavo Ramos, Ing. Agrim. Pablo da Rosa, Dtora. General de Ordenamiento Territorial Silvia Silveira y Esc. Liliana Esteves), vertidas en el expediente 036/24, el día 8 de julio de 2024; -----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Elevar al Tribunal de Cuentas, copia autenticada del citado expediente (Nº 036/2024) con todos los antecedentes relacionados a él que obran en su poder, y solicitar su dictamen sobre eventuales violaciones al artículo 291 de la Constitución de la República y al artículo 38 de la Ley 9.515, como así también de otras normas vigentes que puedan estar siendo incumplidas.

**2do.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República. Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN :** Marcelo ALBERNAZ Presidente ad-hoc, José Raúl RAMOS Secretario ad-hoc.

Siendo la hora 20:23' no habiendo más puntos en el orden del día finaliza la reunión.

**José Raúl RAMOS**  
*Secretario Ad-hoc*

**Marcelo ALBERNAZ**  
*Presidente Ad-hoc*

DGS/sds

